



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 125 - 2021 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 22 JUN 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe N° 113-2021-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 97-2021-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la incorporación de una transferencia de partidas, mediante Decreto Supremo N°151-2021-EF dentro del Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al ítem i del literal 26.1 del artículo 26 de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, precisa que: i) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2020-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N°129-2021-EF de fecha 30 de mayo del presente año, precisa que: 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 196 380 124,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar setenta y ocho (78) inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente, correspondiente al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín se efectúa una transferencia de partidas por la suma total de S/ 34' 908,338 .00 (Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100), para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos

GRJ	
DOC. N°	4906788
EXP. N°	3379983





Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01.** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°151-2021-EF, por un monto de S/ 34' 908,338 .00 (Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 02.** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 03.** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL



**ANEXO**  
**INCORPORACION POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DS N°151-2021-EF**  
**RER N° 125-2021-GR-JUNÍN/GR**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 FTE. FTO. : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**GASTOS**

Programa Presupuestal		Categoría de Gasto		001 SEDE CENTRAL	TOTAL
Producto/Proyecto	Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto			
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE			<b>34,908,338.00</b>	<b>34,908,338.00</b>
	2300078	CREACION DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN.			
		4000179	CONSTRUCCION DE PUENTES		
			6 GASTOS DE CAPITAL		
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,908,338.00	34,908,338.00
			<b>TOTAL</b>	<b>34,908,338.00</b>	<b>34,908,338.00</b>

**RESUMEN**

6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,908,338.00	34,908,338.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,908,338.00</b>	<b>34,908,338.00</b>

